



P/ 20 11

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 24 AGO. 2009

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", para la incorporación a la función pública de funcionarios, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto del Poder Ejecutivo CM/731 de 11 de mayo de 2009.

RESULTANDO: I) que el Poder Ejecutivo aprobó por Decreto N° 430/008 dictado el 9 de setiembre de 2008, la Reestructura organizativa y de puestos de trabajo de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

II) que en el mes de setiembre de 2008 dicho organismo procedió a celebrar contratos a término, valiéndose de varias Resoluciones autorizantes dictadas por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: I) que por el citado artículo legal se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de función pública a propuesta de los jefes de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con aquellas personas que se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público a la fecha de la vigencia de la presente ley, y cuyo proceso de selección se haya efectuado de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

II) que formulada la gestión de incorporación a la función pública de las contrataciones realizadas por el INE, fue sometido al estudio del cumplimiento de los requisitos legales exigidos, obteniendo el pronunciamiento favorable de la Comisión cuatripartita mencionada en el inciso segundo del artículo legal.

III) que las personas propuestas para su incorporación, se encuentran desempeñando tareas propias de un funcionario público en la citada Unidad Ejecutora, y suscribieron sus respectivos contratos con anterioridad a la promulgación de la Ley 18.362.

25/2009

IV) que el artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo CM/ 731 de 11 de mayo de 2009, establece que en caso de que las vacantes de ingreso provengan de la aprobación de reestructuras de puestos de trabajo, realizadas al amparo del artículo 21 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, la incorporación a la función pública se realizará directamente en un cargo presupuestado.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto del Poder Ejecutivo CM/ 731 de 11 de mayo de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Designase a las siguientes personas, en los cargos presupuestales correspondientes a los escalafones y grados que se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.I	ESCALAFÓN	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE
BEDAT INNELLA, Alina	3961958-6	A	8	Asesor VIII	Estadística
BOCCARDI CHALELA, María José	3695491-8	A	8	Asesor VIII	Estadística
CENTURIÓN CESAR, Irene Denisse	2970565-1	A	8	Asesor VIII	Estadística
GARCIA DE BRITO, Diego Gustavo	2947695-1	A	8	Asesor VIII	Estadística
GARRIDO DI LORENZI, Carolina	2810251-5	A	8	Asesor VIII	Estadística
FUSTER BARDIER MENAS, Teresita	3998497-6	A	8	Asesor VIII	Estadística
MORATORIO SAN ROMAN, María Laura	4015877-2	A	8	Asesor VIII	Estadística
PEREIRA CANTUA, Enrique Marcelo	3848594-1	A	8	Asesor VIII	Estadística
SCARONE FIRPO, Daniel	4009456-6	B	8	Técnico VI	Informática
DI LANDRI, Fiorella María	4342919-6	B	7	TécnicoVII	Estadística
GESTO GIANNATTASIO, Nora Beatriz	2883939-0	B	7	TécnicoVII	Estadística
KRUK GENCARELLI, Sebastián	1946565-5	B	7	TécnicoVII	Estadística
GIMENO MASDEU Adriana Inés	3341176-7	B	7	TécnicoVII	Estadística
GOMEZ GALIMBERTI, Estefanía	3766347-3	B	7	TécnicoVII	Estadística
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Carolina	3000962-4	D	3	Especialista X	Comunicación
VITUREIRA VALVERDE, Naela	4435383-3	D	3	Especialista X	Comunicación

2°) La erogación resultante se imputará a los objetos de gastos correspondientes al Grupo 0 de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°) Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de efectuar los ajustes presupuestales correspondientes.

4°) Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil y pase al Instituto Nacional de Estadística para la notificación de los interesados.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

